



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de Abril de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 89 s/ licencia sin goce de haberes Galmarini Pedro" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el auxiliar del juzgado de referencia, señor Pedro Galmarini solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a fin de desempeñarse como oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99 y 2732/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 2 de abril del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, al auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 89, señor Pedro Galmarini en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION